ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PRIMERA ETAPA - OFERTA TÉCNICA

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2016 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA – PLURIANUAL 2017" - ID N° 312.474.-

En fecha 15 de Diciembre de 2016, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 20.401 de fecha del 04/10/2016, conformado por los señores: 1) Daniel Alfredo Pérez González , por el Viceministerio de Educación Superior; 2) Claudia Leticia Girardi Caballero, por la Dirección General de Asesoría Jurídica, 3) Águeda Aquino Gayoso por la Dirección Financiera, 4) Marcelo Adrian Duprat, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 8308 de fecha 14/06/2016 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000263/2016.
- NOTA DC/MEC N° 63/2016, de fecha 13/07/2016, remitida por el Econ. Cristian Rolón Paredes Encargado de Despacho de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte de Llamado.
- Notas DC/MEC Nº 106,107, 108, 109, 110/2016 de fecha 19/07/2016 respectivamente, carta - invitación a oferentes a participar del llamado de referencia.
- Acta de Junta de Aclaración de fecha 26/07/ 2016.
- Nota DC/MEC Nº 222/2016 de fecha 29/07/2016, dirigida a la DNCP comunicando la Junta de Aclaración en relación al llamado de referencia.
- Acta de Apertura de Sobres – Propuesta Técnica de fecha 08/08/2016, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Resolución Nº 20.401 de fecha del 04/10/2016, por la cual se Conforma el Comité de Evaluación del llamado de referencia.
- Memorándum CE N° 159/2016 de fecha 06/10/2016 del Comité de Evaluación, dirigido a la Dirección de Contrataciones MEC, por el cual se solicita por su intermedio la designación de técnicos que tendrán a su cargo la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas en el referido llamado.
- Memorándum V.E.S. N° 1762/2016 de fecha 07/12/2016, del Viceministerio de Educación Superior, a la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC, por el cual designa técnicos para la Evaluación Técnica de llamado de referencia.
- Memorándum CE N° 227 de fecha 12/12/2016 del Comité de Evaluación por el cual que solicita trámites para la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/as Público/a.
- Memorándum DGDPE N° 854/2016 de la Directora de Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador del MEC, a la Dirección de Contrataciones del MEC, por el cual remite el Dictamen de Evaluación Técnica del referido llamado.

Daniel Alfredo Peréz González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino
Dirección Financiera

DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTACIÓN / OFERENTES	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO
Declaración Jurada Art. 40	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario TEC 1 – Propuesta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
Acta de Consorcio o Intención de Consorcio	NO APLICA	NO APLICA
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente	NO APLICA	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

Que al momento de verificación de documentos sustanciales, **INCLUMPLIENTOS de la oferente INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO**

- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ART.40**

La firma INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO no ha presentado la Declaración Jurada de Cumplimiento del Artículo 40.

En este sentido, el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: 60° "Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: "Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Por tanto, podemos afirmar que, al no haber presentado dicho documento — la Declaración Jurada de Cumplimiento del Art.40 — de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL — numeral 1) del Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado que nos ocupa.-.

- **PODERES SUFICIENTES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA.**

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: "Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,

Daniel Alfredo Peréz González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino
Dirección Financiera

eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Por tanto, podemos afirmar que, al no haber presentado dicho documento — la Declaración Jurada de Cumplimiento del Art.40 — de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL — numeral 1) del Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado que nos ocupa.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". Se dió curso al Memorándum CE N° ° 227 de fecha 12 de diciembre de 2016, expediente N° 4894, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC N° 1344 de fecha 12 de diciembre de 2016, "*...de remitir la impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a de las personas cuyos datos constan en el Memorándum CE 227/2016...*"; según Certificados N° 128672, 128674, *los cuales se encuentran en concordancia a una base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...*". En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente se procede al análisis de la oferta técnica que se ha ajustado a los requerimientos básicos de carácter sustancial, a fin de determinar el cumplimiento de la misma con los requerimientos del pliego y las adendas correspondientes

CALIFICACIÓN TÉCNICA EXCLUYENTE

INFRAESTRUCTURA	REQUISITOS	Centro para el Desarrollo de la Competitividad
a- Recursos tecnológicos (plataforma electrónica- buena conectividad- equipos multimedios) con disponibilidad. Declaración Jurada de contar con plataforma electrónica y buena conectividad y registro de bienes de la empresa para los equipos multimedios.	EXCLUYENTE	CUMPLE

Daniel Alfredo Peréz González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino
Dirección Financiera

BASE LEGAL	REQUISITOS	
a- Demostrar a través de documentaciones pertinentes, el funcionamiento de la Empresa o Institución, como mínimo 5 años. Copia autenticada de la escritura pública de la Constitución de la empresa y/o constancia de RUC expedida por la SET.	EXCLUYENTE	CUMPLE
b- Demostrar a través de documentaciones pertinentes la trayectoria en educación, como mínimo 5 años. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado).	EXCLUYENTE	CUMPLE
c- Demostrar a través de documentaciones pertinentes la experiencia en evaluación educativa, al menos en un evento. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado).	EXCLUYENTE	CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA	**REQUISITO**	
a- Título de grado en el área de educación o afines: Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psicopedagogía. Curriculum Vitae y Copia autenticada de títulos académicos.	EXCLUYENTE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**REQUISITO**	
a- Tener al menos 5 (cinco) años de experiencia en educación superior. Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado.	EXCLUYENTE	CUMPLE

FIRMA OFERENTE		Centro para el Desarrollo de la Competitividad
CALIFICACION TECNICA PUNTUADAS	Puntos Total	Puntos Alcanzados
1. Experiencia de firma consultora	35 Puntos	Puntos Alcanzados 35
Empresa o consultoría con experiencia en evaluación de la calidad educativa o investigación evaluativa en el ámbito de la educación (aprendizajes, programas, institucional). -Experiencia en Evaluación Institucional(al menos 1 año) Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)……..15puntos -Experiencia en Evaluación en general(al menos 3 años) Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones(ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado)……10puntos	25 Puntos	25

Daniel Alfredo Perez González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Comprobada trayectoria en la educación de al menos 5 años. Copia autenticada de Convenios y/o Acuerdos, contratos y/o producciones (ficha técnica y de la portada de alguna producción relacionada al servicio solicitado).	10 Puntos	10
1. Propuesta de Plan de trabajo	20 Puntos	Puntos Alcanzados 20
-Propuesta de un Plan de Trabajo para el desarrollo del proceso de evaluación Externa. (instrumento que contenga nombre de la consultoría, objetivos, actividades y metas, indicadores del cumplimiento de las metas, fechas de su realización, recursos económicos y materiales que sustenten su ejecución y recursos humanos que llevarán a cabo cada actividad……..…..10puntos -Cronograma de actividades detallado (instrumento detallado de las actividades a desarrollar según tiempos estimados…… 10puntos	20 puntos	20
2. Calificaciones y competencias del par académico idóneo para el desarrollo del programa	45 Puntos	Puntos Alcanzados 32
Presentar propuesta de nómina de pares académicos con el perfil requerido para la Evaluación Externa en el marco del Licenciamiento a) Diez y ocho (18) profesionales para desempeñarse como par académico. Curriculum Vitae y copia autenticada de títulos académicos. Formación académica: - Título de grado en el área de educación o afines (Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Psicopedagogía) 10 puntos (por cada par) - Formación de postgrado, en el área de educación o afines: Maestría……..5puntos (por cada par) - Doctorado…… 3puntos (por cada par) - Especialista en el área de Evaluación Educacional ……5puntos (por cada par) - Título del nivel de Formación Docente o afines ……....7puntos (por cada par)	30 puntos	22

Daniel Alfredo Peréz González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

b) Los profesionales contratados como par académico deben cumplir con los siguientes requisitos: - Tener al menos 5 (cinco) años de experiencia en educación superior. Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado .....5 (por cada par) - Tener experiencia en procesos de evaluación institucional en instituciones de Educación Superior. Constancia laboral o copia de contrato relacionado con el servicio solicitado .....5 (por cada par) - Manejo de recursos informáticos (Word, Excel, Access). Constancia de capacitación sobre el uso de las herramientas solicitadas y/o declaración jurada del profesional.....5(por cada par)	15 puntos	10
RESUMEN	PUNTOS TOTAL	87

Observaciones y Justificaciones de la Calificación Técnica

En el apartado **2. Calificaciones y competencias del par académico idóneo para el desarrollo del programa**

En el criterio FORMACIÓN ACADÉMICA

La Consultora "CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD" obtuvo el puntaje de 22/30 pues los Pares no presentaron las documentaciones respaldatorias que evidencien la formación de postgrado, en el área de educación o afines:

- Maestría.....0/5

- Doctorado.....0/3

OFERENTES	"Centro para el Desarrollo de la Competitividad"
Puntaje Técnicos	87
Puntaje Final, con ponderación	**69,60**

OFERENTES	PONDERACIÓN
"Centro para el Desarrollo de la Competitividad"	69.6%

Siendo las 12:00 horas, el comité de evaluación entra en un cuarto intermedio a los efectos de notificar a la firmas consultoras el resultado de la evaluación técnica y comunicar la fecha de apertura de la oferta precio, conforme lo establece el PBC.

Daniel Alfredo Peréz González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino
Dirección Financiera

SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Siendo las 09:00 horas del 29 de Diciembre de 2016, se reúne el Comité de Evaluación, a los efectos de dar continuidad a la evaluación de referencia, adicionando a los documentos citados al inicio de la presente, los siguientes:

- Nota cursada al **"Centro para el Desarrollo de la Competitividad-CDC"**, por la cual se comunica el resultado de la evaluación técnica y se invita para participar del acto de apertura del sobre Nº 2 que contiene la "oferta económica".
- Acta de apertura de sobres – Oferta Precios de fecha 22/12/2016, que contiene la oferta económica.
- Oferta económica del **"Centro para el Desarrollo de la Competitividad-CDC"**.

PRECIOS TOTALES (GS. I.V.A. INCLUIDO), POR LOTE CON CORRECCIÓN ARITMÉTICAS

OFERENTES						CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD-CDC	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (IVA Incluido)	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO (IVA Incluido)
1	80101507-983	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA	1	UNIDAD	EVENTO	323.389.440	323.389.440
MONTO TOTAL EN GUARANIES							323.389.440

EVALUACIÓN COMBINADA:

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

Pi = PM/OM (OM+ Om-Oi)

Dónde:

OM: Oferta mayor presentada;
Om: Oferta menor presentada;
PM: Puntuación Mayor Establecida:
Oi: Oferta a calificar;
Pi: Puntuación de la oferta presentada

Daniel Alfredo Peréz González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino
Dirección Financiera

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de este Concurso, se determinará a partir de la siguiente ecuación: **EF=** (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20)

OFERENTE	Evaluación Técnica			Evaluación Económica			Evaluación Combinada	
	Puntaje Técnico S(t)	Puntaje Ponderado Pt x 0.80	Ponderación Técnica	Puntaje Financiero S(t)	Puntaje Ponderado Pp x 0.20	Ponderación Económica	Puntaje Pt +Pp	Calificación
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD-CDC	87	87 x 0.80	**69,6 %**	100	100 x 0.20	**20 %**	69,6+ 20= 89,6	**89,6**
RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado, de calidad y costo. El puntaje Técnico y Económico combinado es: **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD-CDC -** con 89,6 puntos							

Luego de analizar el citado detalle, se considera que los valores presentados, se encuentran dentro de los criterios racionales, para proceder a realizar la contratación, por lo tanto, esta Comisión Evaluadora, recomienda aceptar como válida la oferta.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; los artículos 58°, 59º, 62º, 63° y 94° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto Nº 3.719/15 que modifica los artículos 60º y 61º el Decreto Reglamentario N° 21909/03; el COMITÉ DE EVALUACIÓN **RECOMIENDA**:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2016 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA – PLURIANUAL 2017" - ID N° 312.474.-** a la firma oferente **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD-CDC** -, según el siguiente cuadro:

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD-CDC							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (IVA Incluido)	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO (IVA Incluido)
1	80101507-983	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2016 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA – PLURIANUAL 2017" - ID N° 312.474.- a la firma oferente CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD-CDC	1	UNIDAD	EVENTO	323.389.440	323.389.440
MONTO TOTAL							323.389.440

2. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Daniel Alfredo Perez González
Viceministerio de Educación Superior

Marcelo Duprat
Dirección de Contrataciones

Claudia Girardi Caballero
Dirección General de Asesoría Jurídica

Agueda Aquino
Dirección Financiera

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM CE N°227/2016

A: **Lic. GUSTAVO RAMIREZ,** Director Interino.
Dirección de Contrataciones- MEC.

DE: **Claudia Girardi, Miembro**

Marcelo Duprat, Miembro

Agueda Aquino, Miembro

REF: Solicitar Trámite.

FECHA: 12 de Diciembre de 2016.-

El Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 20.401 de fecha 04/10/2016 en el marco del llamado a: L.C.O. N° 02/2016 *"Contratación de una Consultoría para el Desarrollo del Proceso de Evaluación Externa-Plurianual 2017"*. ID. 312.474, dando cumplimiento a lo que dispone la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal de Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y b del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas…"*, solicita sus buenos oficios para la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/as Publico/a de las siguientes personas:

Norma Verónica Morales C.I.N° 1.037.520
María del Rocío Robledo C.I.N° 520.878

Atentamente.

4894 11:09
12 DIC. 2016
Miguel Angel Benítez

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
128672

1 2 8 6 7 2

Memo 1344

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NORMA VERONICA MORALES DAVALOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1037520, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 11:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapenda ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zsw9 56yx mfvq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 11:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zsw9 56yx mfvq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
128674
1 2 8 6 7 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA DEL ROCIO ROBLEDO YUGUEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 520878, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
DOCENTE DEL CURSO DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	CONTRATADO	10/2016

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 11:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jopejo ñande ñepyrũ kuéra guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
v1sy 870t bmzf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**.

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 12 diciembre 2016, 11:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñaapu ñande ñapuã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
v1sy 870t bmzf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador